

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.29.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **18 MAR 2011**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ampliación del Hospital Maciel”;-----

RESULTANDO: I) que por el Artículo N°315 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, fue designada entre otras, para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno con mejoras, Padrón N°2516, propiedad de Andrés Domingo Redondo y Rosalina Domingo Pérez, ubicada en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, destinada a las obras de referencia, procediendo la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a practicar la correspondiente tasación que ascendió a la suma de U.R. 1.984,4591, la cual fue aceptada por los interesados;-----

II) que la Contaduría Delegada del Ministerio de Salud Pública y el Contador Central Delegado ante el mencionado Ministerio, han tomado la intervención previa de su competencia;-

III) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Pública, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido por la Ley de Expropiaciones N°3958 del 28 de marzo de 1912 y por el Artículo N°315 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Apruébase la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ascendió a la suma de U.R. 1.984,4591 (Unidades Reajustables mil novecientos ochenta y cuatro con cuatro mil quinientas noventa y una diezmilésimas), de una fracción de terreno, Padrón N°2516, propiedad de Andrés Domingo Redondo y Rosalina Domingo Pérez, ubicada en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, destinada a las obras de la "Ampliación del Hospital Maciel", señalada en el plano del Ingeniero Agrimensor Andrés Dibarboure de fecha diciembre de 1994, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 27 de enero de 1995 con el N°25.508, con un área de 112 m² 60 dm² y sus deslindes son: por el Sur-Oeste; recta de 4m68 frente a la calle Juan Lindolfo Cuestas distando su punto medio 51m24 a la esquina formada con la calle Washington; por el Nor-Oeste; recta de 26m18 lindando con el Padrón N°2517; por el Nor-Este; recta de 4m42 lindando con el Padrón N°2522; por el Sur-Este; varios tramos rectos de 6m19, 0m25, 11m15, 0m31 y 8m61, todos lindando con el Padrón N°2515.-----
- 2°.- Autorízase la inversión de U.R.1.984,4591 (Unidades Reajustables mil novecientos ochenta y cuatro con cuatro mil quinientas noventa y una diezmilésimas), que se convertirá al valor vigente de la Unidad Reajutable al día anterior a su pago, a fin de abonar a los interesados en el

Ministerio de Salud Pública

momento de la escrituración el valor de una fracción de terreno con sus mejoras.-----

3°.- Dicha erogación se atenderá con cargo a los fondos establecidos en el Plan de Inversiones Públicas (PIP/10), Inciso 29.-----

4°.- Vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-1776/2004.

N° 001-921/2009.

N° 001-2685/2005.

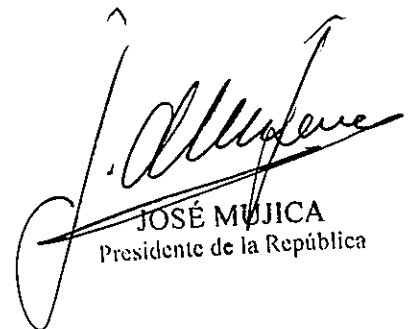
N° 001-4579/2007.

N° 001-1686/2007.

/aes.



A handwritten signature in cursive script, followed by the date '7-27' written in a simple, bold font.



A handwritten signature in cursive script, followed by the printed name 'JOSÉ MUJICA' and the title 'Presidente de la República'.

